



Universidad Nacional de Misiones  
Facultad de Ciencias Forestales  
**D E C A N A T O**

2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Eldorado, 14 de abril de 2020**

**VISTO:** La declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica decretada en la República Argentina y la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio"; enmarcada en el DNU 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por el Decreto mencionado las clases presenciales se encuentran suspendidas en todo el país debido a la emergencia sanitaria y epidemiológica.

**QUE**, en consonancia con dicho Decreto y los lineamientos nacionales del CIN, la Rectora de la Universidad Nacional de Misiones, establece a través de la Resolución Rectoral N° 0147/2020: *"PRORROGAR la vigencia de la Resolución Rectoral N° 0143/2020 en todos sus términos, hasta la fecha de finalización del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 26 de abril inclusive."*

**QUE**, por la imposibilidad de realizar actividades presenciales han quedado inconclusas parte de las mesas de exámenes del segundo turno de marzo, trámites de ingreso, inscripciones a materias, entre otras acciones académico-administrativas y de gestión que afectan la continuidad del calendario tal y como estaba pautado, requiriéndose medidas transitorias como la que se consigna en la presente disposición.

**QUE**, en esta situación extraordinaria resulta imperioso suspender los plazos establecidos en el calendario académico 2020 de la Facultad de Ciencias Forestales, incluyendo actividades relativas a la evaluación de carrera docente del cuatrienio 2016 – 2019.

**QUE**, la Secretaría General Académica, por medio de la Disposición 003/2020 ha resuelto **"ENCOMENDAR a Cada Unidad Académica la adopción de modalidades de enseñanza y aprendizaje a través del Aula Virtual Institucional y su vinculación con otros medios entornos digitales complementarios."**

**Que**, por Resolución N° 0148/2020, la Rectora de la Universidad Nacional de Misiones ad referendum del Consejo Superior, sugiere a las unidades académicas evaluar *"la reprogramación de su calendario académico y sus planificaciones para aquellas asignaturas y/o carreras que así lo requieran, pudiendo incorporar el mes de febrero del 2021 para el dictado de clases y el logro de los objetivos educativos."*



Universidad Nacional de Misiones  
Facultad de Ciencias Forestales

**DECANATO**

2020 - Año del General Manuel Belgrano

**QUE**, corresponde al Consejo Directivo el tratamiento y aprobación de modificaciones al Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Forestales, pero debido a la extraordinaria situación sanitaria, es necesario dar respuesta urgente, procediendo a reglamentar este tema *Ad referéndum* del Consejo Directivo.

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES  
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-SUSPENDER** los plazos académicos y administrativos establecidos en el Calendario Académico 2020 hasta el 30 de abril de 2020.-

**ARTICULO 2°.-SUSPENDER** el Cronograma de Evaluación Carrera Docente cuatrienio 2016-2019 hasta que se normalicen las actividades en la Unidad Académica.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que a partir del 26 de abril de 2020 se reprogramarán las instancias pendientes y se tomarán las medidas que correspondan, si las condiciones de la emergencia nacional así lo permiten.

**ARTÍCULO 4°.- IMPLEMENTAR** actividades de enseñanza y aprendizaje a través del Sistema de Aula Virtual de la Facultad de Ciencias Forestales y su vinculación con otros medios o entornos digitales complementarios, mientras dure la cuarentena sanitaria obligatoria, quedando estas actividades sujetas a los mecanismos de validación que se reglamenten posteriormente a fin de incluirlas como parte del dictado del primer cuatrimestre.

**ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. COMUNICAR. NOTIFICAR y CUMPLIDO. ARCHIVAR**

**DISPOSICION F N° 101/2020**

Ing°. Héctor Fabián Romero  
Decano  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.Na.M.